

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 194 /ME.-
EXPEDIENTE N° 21.890/376/D/2011 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **MANSILLA JUANA ROSA**, en contra de la Resolución N° C 515/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 28 de mayo de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar a la defensa formulada por el contribuyente y aplicar la sanción pecuniaria de multa por \$3.000 (tres mil pesos), por encontrarse su conducta incurso en las causales del art. 79 del C.T.P. y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORANEO el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente **MANSILLA JUANA ROSA**, en contra de la Resolución N° C 515/13 de la Dirección General de Rentas de fecha 28 de mayo de 2013, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.